

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 64/2025**DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE COTIZACIONES, CÓDIGO BCB: ANPE - C N° 117/2025-1C
“SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA COPIAS DE RESPALDO”****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1144** de 26 de mayo de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2025-17** de 9 de junio de 2025, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario A-1, Presentación de Propuesta** (Para Personas Naturales, Personas Jurídicas o Asociaciones Accidentales) presentado por el proponente GO-IT S.R.L.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-222** de 14 de julio de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Comunicación Interna BCB-GAL-SANO-DLABS-CI-2025-324** de 23 de julio de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).
- El **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-237** de 23 de julio de 2025 de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2025-15034** de 26 de mayo de 2025, de la Gerencia de Sistemas.



- El Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-247** de 4 de agosto de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34).

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 1144** de 26 de mayo de 2025, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por el cual se acredita que la Gerencia de Sistemas cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GSIS-SII-DBDC-FRM-2025-17** de 9 de junio de 2025, el RPA autoriza el inicio

del Proceso de Contratación: “SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA COPIAS DE RESPALDO”.

Que el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-222 de 14 de julio de 2025, por el cual la Comisión de Calificación del BCB señala que dando cumplimiento al numeral 17 (Evaluación Preliminar), Sección IV, Parte I del DBC, y al inciso k), artículo 13, del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, se procedió a efectuar la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, utilizando el Formulario V-1 según el siguiente detalle:

PROPONENTE	Verificación/ Evaluación	Documentos Legales y Administrativos		(*) Propuesta Técnica
		Formulario A-1 Presentación de Propuesta	Formulario A-2a o A-2b o A-2c Identificación del Proponente	Formulario C-1 Especificaciones Técnicas
GO-IT S.R.L.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	D	C	C
Metodología:		Verificación (Acto de Apertura): ✓= Presentó, X= No Presentó Evaluación Preliminar (Sesión Reservada): C=Continúa, D=Descalifica		

El Formulario A-1 (Presentación de Propuesta) presentada por el proponente GO-IT S.R.L. consigna firma digital del Representante Legal de la empresa, Michel Ramirez Borda, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 17 (Evaluación Preliminar), Sección IV, Parte I del DBC concordante con lo señalado en el Artículo 20 (Validación de Firma Digital), del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 048 de 4 de marzo de 2024, la Comisión de Calificación realizó la validación del mismo a efectos de verificar la firma digital utilizando el sitio **web: validar.firmadigital.bo** concluyendo que “(...) la firma consignada en el formulario A-1 de Presentación de Propuesta, no cumple con las condiciones establecidas en el incisos a), sub numeral 11.1 del numeral 11 del DBC, por tanto, **NO CUMPLE** y queda descalificada en cumplimiento al inciso g), del subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC.”; y recomienda la declaratoria desierta del proceso de contratación.

Que mediante **Comunicación Interna BCB-GAL-SANO-DLABS-CI-2025-324** de 23 de julio de 2025, por la cual la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) devuelve los antecedentes del proceso de contratación en lo pertinente, señala la necesidad de complementación de la fundamentación técnica, sobre las razones por las cuales la documentación presentada por el proponente no cumplen con las condiciones establecidas en el marco de lo establecido por el DBC.

Que el Informe Complementario de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-237 de 23 de julio de 2025, emitido por la



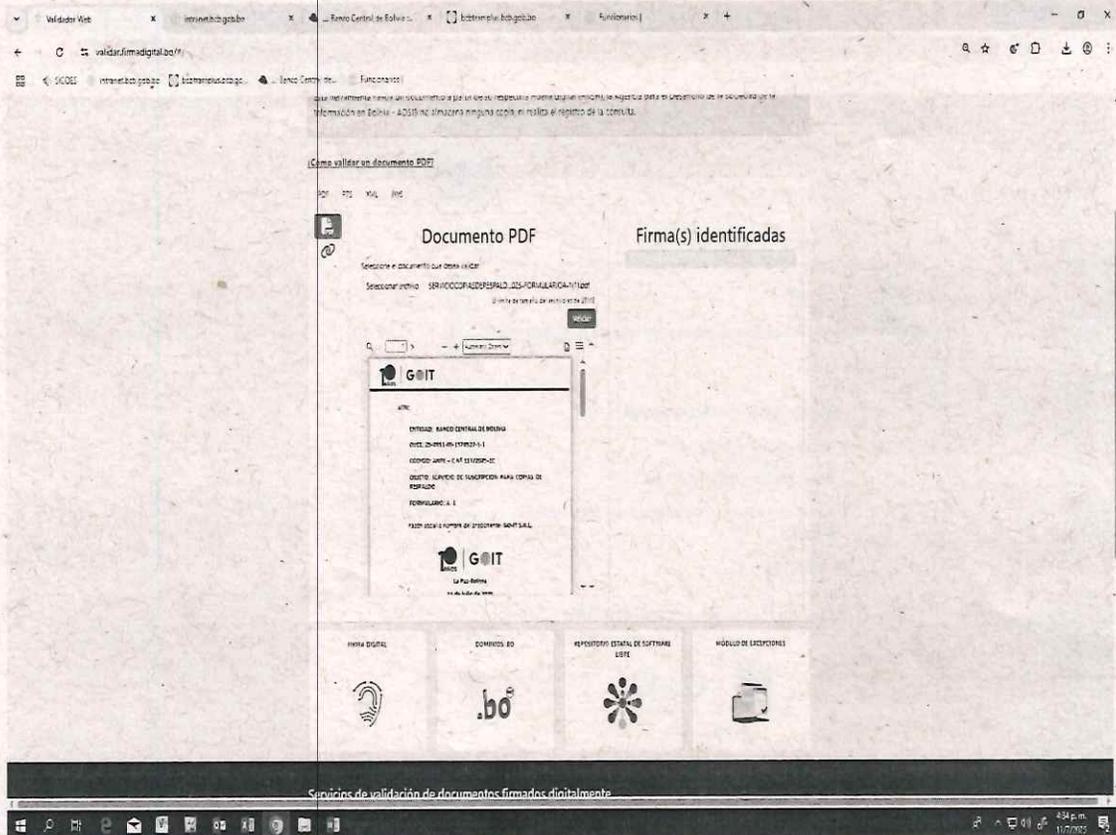
Comisión de Calificación señala que: "Dando cumplimiento al numeral 17 (Evaluación Preliminar), Sección IV, Parte I del DBC, y al inciso k), artículo 13, del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia, procedió a efectuar la evaluación preliminar de la propuesta presentada, utilizando el Formulario V-1 según el siguiente detalle:

PROPONENTE	Verificación/ Evaluación	Documentos Legales y Administrativos		(*) Propuesta Técnica
		Formulario A-1 Presentación de Propuesta	Formulario A-2a o A-2b o A-2c Identificación del Proponente	Formulario C-1 Especificación es Técnicas
GO-IT S.R.L.	Verificación (Acto de Apertura)	✓	✓	✓
	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	D	C	C
Metodología:		Verificación (Acto de Apertura): ✓= Presentó, X= No Presentó Evaluación Preliminar (Sesión Reservada): C=Continúa, D=Descalifica		

El Formulario A-1 "Presentación de Propuesta" presentado por el proponente GO-IT S.R.L. aparentemente consigna una firma digital que señala "Firmado digitalmente por Michel Ramirez Borda, Fecha: 2025,07,10 (...)" Representante Legal de la empresa, por lo que, en aplicación con lo establecido en el numeral 17 (Evaluación Preliminar), Sección IV, Parte I del DBC concordante con lo señalado en el Artículo 20 (Validación de Firma Digital), del Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 048 de 4 de marzo de 2024, a efectos de verificar el Formulario A-1 "Presentación de Propuesta" la Comisión de Calificación utilizó herramientas informáticas disponible en el sitio **web: validar.firmadigital.bo**, siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

1. Se accedió al sitio web habilitado por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) para validar firmas digitales: web: validar.firmadigital.bo.
2. Se procedió a subir el archivo correspondiente al Formulario A-1 "Presentación de Propuesta" del proponente GO-IT S.R.L. al validador en línea.
3. Como resultado de la validación el sistema no mostró ninguno de los siguientes mensajes esperados en la parte "Firma(s) Identificadas":
 - o "Firma Válida"
 - o "No se encontraron firmas digitales"

De acuerdo al siguiente resultado:



Como se puede apreciar en la captura de imagen del sitio web: validar.firmadigital.bo, que antecede, en la parte de "Firma(s) Identificadas" no señala "Firma Válida" o "No se encontraron firmas digitales" motivo por el cual, se solicitó asistencia técnica al personal del ADSIB misma que recomendó comprimir el archivo PDF (Formulario A-1 Presentación de Propuesta) volviendo a realizar la validación en el sitio web: validar.firmadigital.bo, obteniendo esta vez el siguiente resultado: **"No se encontraron firmas digitales"**.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Florio Delgado Arce
Vo.Bo.
BCB

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
Carla Marcela Quispe Toranzo
Vo.Bo.
BCB

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
José Williams Escobar Espinoza
Vo.Bo.
BCB

SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES
Roberto Calizaya
Vo.Bo.
BCB



¿Cómo validar un documento PDF?

Como se puede observar en la captura de imagen del sitio web: validar.firmadigital.bo que antecede, la respuesta del validador como herramienta informática disponible en la parte de "Firma(s) Identificadas" señala que: **"No se encontraron firmas digitales"**, el Formulario A-1 "Presentación de Propuesta" del proponente GO-IT S.R.L. no cuenta con la firma digital, por tanto **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas para la presentación del Formulario A-1 "Presentación de Propuesta", de acuerdo a lo señalado en el inciso a) del sub numeral 11.1 del numeral 11 y numeral 17 del DBC, en consecuencia el documento se lo considera como no firmado.

Por tanto, la Comisión de Calificación establece que la falta de firma digital del representante legal del proponente GO-IT S.R.L. en el Formulario A-1 "Presentación de Propuesta" se considera un error no subsanable de conformidad a lo previsto en el inciso

b) del numeral 6.2, numeral 6 del DBC que señala: “b) Falta de firma del proponente en el Formulario A-1 “Presentación de Propuesta” por lo que la propuesta de la empresa **GO-IT S.R.L.** queda **DESCALIFICADA** en aplicación al inciso g), del subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC”.

Que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“(…) de la evaluación preliminar realizada por la Comisión de Calificación a la propuesta presentada por el proponente **GO-IT S.R.L.**, se verificó mediante el sitio web: validar.firmadigital.bo, que el formulario A-1 de Presentación de Propuesta, **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en el incisos a), sub numeral 11.1 del numeral 11 del DBC, por tanto, queda descalificada en cumplimiento al inciso g), del subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC.”

Que finalmente, el citado Informe recomienda:

- “**7.1. Declarar desierto** la Primera Convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Cotizaciones) Código BCB: ANPE - C N° 117/2025-1C “**SERVICIO DE SUSCRIPCION PARA COPIAS DE RESPALDO**”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), parágrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.
- 7.2. Aprobar** el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.
- 7.3. Remitir** el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaración Desierta correspondiente.”

Que mediante los proveídos de 18 y 23 de julio, insertos en la **Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2025-15034**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-222 y el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-237, respectivamente, de la Comisión de Calificación.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-247**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(…) como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-222 y en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-237, los proveídos insertos en la Hoja de Ruta BCB-DBDC-HRI-2025-15034, y considerando que la Comisión de Calificación señaló que el formulario A-1 de presentación de propuestas presentado por el proponente



*GO-IT S.R.L., fue verificado mediante el sitio web: validar.firmadigital.bo, y que dicho formulario A-1 **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en el inciso a), sub numeral 11.1 del numeral 11 del DBC, por tanto, queda descalificada en cumplimiento al inciso g), del subnumeral 5.1, numeral 5 del DBC; corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 117/2025 - 1C "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA COPIAS DE RESPALDO", mediante Resolución expresa emitida por el RPA en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB."*

POR TANTO.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, Código BCB: ANPE - C N° 117/2025 - 1C "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN PARA COPIAS DE RESPALDO", con CUCE 25-0951-00-1570522-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en los Informes BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-222 y BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-237, en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 4 de agosto de 2025.



FDA/mnzm/cmqc/jwee/rrcc



FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"